

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No.9 AL CONTRATO 202400214

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150
VIGENCIA:	10 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400214
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT:	900.155.215-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2/12/2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.9:	Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 10 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.9:	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$76.327.093) IVA INCLUIDO, discriminados así: Mantenimientos del CCTV CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$58.477.093) IVA INCLUIDO; Bolsa de Mantenimientos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$17.850.000) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N°9 al Contrato Marco 202400214, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, cuyo objeto es *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*.

ALCANCE:

El mantenimiento preventivo y correctivo contempla:

- Inspección de cámaras: Verificar estado físico, limpieza de lentes y correcto enfoque o alineación.
- Revisión de cableado y conexiones: Asegurar que no haya deterioro en el aislamiento de los cables, ni conexiones sueltas o con corrosión.
- Chequeo de alimentación eléctrica: Comprobar fuentes de poder, UPS o baterías, asegurando voltajes estables y funcionamiento continuo.
- Evaluación del sistema de grabación (NVR): Confirmar que todas las cámaras estén grabando, que el disco duro funcione bien y haya suficiente almacenamiento.
- Pruebas de red: Verificar la conectividad de cámaras IP y direcciones asignadas
- Actualización y respaldo: Mantener firmware y software actualizados, y hacer copias de seguridad de configuraciones importantes

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO /BIEN :

1. Alcance del servicio

- Cobertura del mantenimiento: preventivo y/o correctivo
- Equipos incluidos: cámaras, NVR, monitores, UPS, cableado estructurado, switches, entre otros. (Remitirse al archivo de Excel adjunto)
- 7 Estaciones de Bomberos (CB1-Guayabal, CB2-Libertadores, CB3-Buenos Aires, CB4-Campo Valdés, CB5-Caribe, CB6-12 de Octubre, CB7-Floresta).

2. Rondas

- 2 Rondas (Una ronda al inicio del contrato y la segunda un mes antes de la finalización de este)

3. Tiempo de respuesta para mantenimiento correctivo

- Tiempo máximo para atender fallas críticas (48 horas).

4. Procedimientos técnicos mínimos por visita

- Inspección visual y funcional de cámaras.
- Pruebas de voltaje en fuentes de poder.
- Verificación de discos duros (Tiempo de grabación)
- Actualización de firmware; si aplica.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 6

- Revisión del aislamiento de cables y conectores.
- Pruebas de visualización y grabación de video.
- Limpieza de equipos

5. Informe técnico de cada intervención

- Detalle del diagnóstico.
- Acciones realizadas.
- Recomendaciones técnicas.
- Evidencia fotográfica o de video
- Informe detallado de cada ronda

6. Repuestos y garantías

- Indicar cuales repuestos entran dentro de la bolsa
- Especificar tiempo de garantía en el servicio prestado.
- Procedimiento para reposición de equipos dañados.

7. Requisitos de personal técnico

- Técnicos certificados o con experiencia comprobada en sistemas CCTV.
- Uso de elementos de protección personal.
- Registro de ingreso y salida de personal.
- Certificado en alturas vigente

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$76.327.093) IVA INCLUIDO, discriminados así: Mantenimientos del CCTV CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$58.477.093) IVA INCLUIDO; Bolsa de Mantenimientos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$17.850.000) IVA INCLUIDO.

MANTENIMIENTO CCTV	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
CB1 - Guayabal	\$ 13.552.316
CB2 - Libertadores	\$ 893.848
CB3 - Buenos Aires	\$ 8.699.326
CB4 - Campo Valdés	\$ 9.073.958
CB5 - Caribe	\$ 893.848
CB6 - 12 de Octubre	\$ 8.445.132
CB7 - Floresta	\$ 7.581.986
Bolsa Mantenimiento	\$ 15.000.000
VALOR TOTAL ANTES DE IVA	\$ 64.140.414
VALOR DEL IVA	\$ 12.186.679
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 76.327.093

Se debe tener en cuenta el **ANEXO No.02- FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES** presentado por el Aliado Proveedor.

La entrega se hará en las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRd del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 6

Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600105150 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000702
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000859
Centro de costos:	33383
Rubro al presupuesto:	23202020080427-1
Descripción al Rubro:	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV
Requerimiento N°:	20251004108

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.9.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600105150 DE 2025, suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DAGRD, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 6

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- La ESU pagará al Aliado proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de ejecución será desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 10 de diciembre de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS CONTRACTUAL: El aliado se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 6

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400214 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

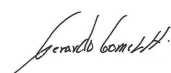
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2025.

ESU

CONTRATISTA



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente



JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN
Representante Legal



Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Ana Cristina Pérez	Profesional Universitario Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suarez	Profesional - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.